

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 24 de octubre de 2007.-La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.  
07/14859

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de salón de juego con bar, en calle Mayor, 8.*

Don José Antonio López Río, en representación de «Videos y Electrónicos Altamira, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para salón de juego con bar en la calle Mayor, número 8, bajo de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 21 de noviembre de 2007.-La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.  
07/16123

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje de automóviles, en Celis.*

«Valle de Polaciones, S. L.», con C.I.F. B-74143512 y domicilio en Villanueva de Colombres - Ribadedeva - Asturias, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un garaje de automóviles, en parcela de su propiedad (número 83 del catastro de urbana) en el pueblo de Celis, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rionansa, 23 de noviembre de 2007.-El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.  
07/16713

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Anuncio de subasta en ejecución hipotecaria número 537/06.*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 537/2006 a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Jesús Francisco Pardo Sanz, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Urbana. Ocho. Vivienda letra C del piso segundo ubicada en el edificio sito en Torrelavega, calle de General Mola, con acceso por el portal número uno de obra, que mide ciento nueve metros, setenta decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, pasillo, cocina, tres habitaciones, estar-comedor, baño y aseo y una terraza y un tendedero al Oeste.

Linda: Norte, vivienda letra E; Sur, vivienda B y caja de escalera; Este, vivienda D y caja de escalera, y Oeste, terreno de la finca.

Lleva como anejos un trastero en la entrecubierta y una plaza de servicio en el sótano. Están individualizados por los números dos y siete, respectivamente.

Tiene señalada una cuota en elementos comunes de un entero por ciento y sesenta y cuatro centésimas.

Inscripción.- Inscrita a favor de don Jesús Francisco Pardo Sanz en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Uno, al tomo 904, libro 425, folio 130, finca número 38074. Su referencia catastral es 4704701VPI040D0012HY.

Valoración a efecto de subasta: Ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, el día 29 de febrero de 2008, a las diez horas de su mañana.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Grupo Banesto, cuenta número 3888 0000 06 537/06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado padero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.